

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ COLÓN NIEVES
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0019

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 57-
2014 y Reglamento 8863.

ORDEN

El 27 de febrero de 2023, la parte Querellante, José Colón Nieves, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (“Negociado de Energía”), una Querrela contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) y LUMA ENERGY SERVCO, LLC, (“LUMA”), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

Tras varios incidentes procesales, y estando pendiente la resolución de la Solicitud de Reconsideración presentada por LUMA, así como la “Moción en Oposición Parcial a Solicitud de Reconsideración” presentada por el Querellante, ambas en torno a la resolución que declaró No Ha Lugar la solicitud de resolución sumaria de LUMA, la parte Querellante presentó Moción Informativa y en Solicitud de Orden. Mediante el referido escrito, entre otras cosas, el Querellante informó que LUMA desconectó el servicio de energía eléctrica en la cuenta relacionada al caso de epígrafe.

Expuesto lo anterior, se Ordena a LUMA reconectar de forma inmediata el servicio de energía eléctrica a la parte Querellante conforme. Se ordena a LUMA, además, dentro del término de tres (3) días calendarios, notificados a partir de la notificación de esta Orden, informar al Negociado de Energía la fecha en la que se restableció el servicio eléctrico.

El Negociado de Energía atenderá la Solicitud de Reconsideración presentada por LUMA, y la “Moción en Oposición Parcial a Solicitud de Reconsideración” presentada por el Querellante mediante resolución a tales efectos.

Notifíquese y publíquese.




Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado el 1 de noviembre de 2023. Certifico además que hoy, 1 de noviembre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0019 y he enviado copia de la misma a: luis.santiago@lumapr.com y ejruizmorales@outlook.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta fue enviada a:

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de noviembre de 2023.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria